**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ Y JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA** |
| **CEDULA:** | 1.026.000.049 de Anorí - Antioquia |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | Tres (03) meses contados desde el 11 de septiembre de 2026 al 10 de diciembre de 2026. |
| **VALOR:** | **Nueve Millones de Pesos ($9.000.000).** |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería o técnico en salud pública, desarrollando todas las actividades estipuladas en los lineamientos de la resolución 0711 de 2025 o la de vigencia actualmente para su ejecución de las resoluciones de los quipos básicos en salud y su "Lineamiento para el fortalecimiento de la gestión territorial basado en la atención primaria en salud y la conformación y operación de los equipos básicos de salud" y la prestación de servicios de acuerdo a su perfil en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, en los micro territorios de las zonas urbanas y/o rurales estipuladas en el marco del proyecto por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde le sea asignado de competencia del mismo Hospital, y las demás que le sean encomendadas acorde con su perfil laboral acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica. |

*Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.*

Entre los suscritos a saber **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.816 de Medellín, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI,** con NIT. 890.982.138-1, nombrado mediante Decreto No. 049-2024 del 23 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 022 del 01 de abril del 2024, facultado por la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990, Decreto 1876 de 1994, y el Acuerdo 004 de 2025, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra **JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA**, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 1.026.000.049 de Anorí, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el HOSPITAL de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. **2)** Que la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tiene como objeto y misión ser una Institución de Salud de primer nivel de atención, de carácter público, ubicado al Nordeste del departamento de Antioquia; prestamos servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad con enfoque en Promoción y Mantenimiento de la Salud, para la población Anoriseña, sus familias y demás usuarios que lo requieran; orientamos nuestro quehacer en el humanismo, respeto, compromiso, integridad y confianza, a través de personal idóneo que contribuye al mejoramiento y bienestar de la población. **3)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **4)** Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios en reunión del comité de compras realizó el estudio previo de conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería. **5)** Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente o calificado, para la prestación de los servicios como Auxiliar de Enfermería. **6)** Que se trata de un contrato de prestación de servicios (TITULO V - CAPITULO I CLASES DE CONTRATO. - NUMERAL 5 E.C) (CAPITULO II REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS – Art 22 E.C) numeral 1, del Estatuto de Contratación o Acuerdo No. 004 de 2025. **7)** Que mediante Resolución 0711 de 2025 a la ESE Hospital San Juan de Dios Anorí se le asignaron unos recursos para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de los equipos básicos en salud; por tanto, procedemos a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO.** EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral o jurídica, utilizando sus propios medios se compromete para con **EL HOSPITAL** a prestarle sus servicios como Auxiliar de Enfermería o técnico en salud pública, desarrollando todas las actividades estipuladas en los lineamientos de la resolución 0711 de 2025 o la de vigencia actualmente para su ejecución de las resoluciones de los quipos básicos en salud y su "Lineamiento para el fortalecimiento de la gestión territorial basado en la atención primaria en salud y la conformación y operación de los equipos básicos de salud" y la prestación de servicios de acuerdo a su perfil en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, en los micro territorios de

las zonas urbanas y/o rurales estipuladas en el marco del proyecto por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde le sea asignado de competencia del mismo Hospital, y las demás que le sean encomendadas acorde con su perfil laboral acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica. **SEGUNDA – VALOR HONORARIOS.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes hemos establecido como contraprestación al servicio prestado, la suma de **Nueve Millones de Pesos ($9.000.000).** Este valor incluye costos directos e indirectos que impliquen la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA – SUJECIÓN DE PAGOS.** El Hospital atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal No. 232020200996 denominado "Vigencia Anterior - EBS". Certificado de disponibilidad presupuestal No. 531 y Registro presupuestal No. 705. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La E.S.E realizará tres (03) pagos por valor de Tres Millones de Pesos ($3.000.000). Los pagos se realizarán una vez cumplidas las actividades programadas en el mes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de: **A)** La cuenta de cobro. **B)** Informe de Actividades con soportes. **C)** Comprobante de pago a la seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL (riesgo 3) sobre 1 SMMLV) y **D)** El acta de supervisión por parte del supervisor del contrato. **QUINTA – PLAZO.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente durante Tres (03) meses contados desde el 11 de septiembre de 2026 al 10 de diciembre de 2026. **Parágrafo:** No obstante, la E.S.E. podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar: **1.** Prestar el servicio de acuerdo a la territorialización asignada del área urbana y rural. **2.** Planear y ejecutar las actividades programadas para la ejecución del proyecto así:

| DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | META | ENTORNO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|
| Apoyar en el proceso de caracterización territorial y comunitaria, mediante la participación en el mapeo del microterritorio, la cartografía social y la elaboración de informes de primer y segundo contacto con las comunidades, en articulación con el equipo básico en salud | Informe de socialización de las actividades a realizar por el equipo, el mapeo y cartografía social del abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. | 1 vez por cada microterritorio nuevo | **Entorno comunitario** | **Auxiliar de enfermería y psicología** |
| Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. | Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. | En cada actividad a realizar en los microterritorios | **Entorno comunitario** | **Auxiliar de enfermería y gestoras** |
| Realizar visitas domiciliarias de caracterización familiar en los diferentes microterritorios asignados para realizar la identificación socio-ambiental, individual y familiar. | aplicando los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y la entidad, registrando la información en las plataformas dispuestas. | De acuerdo a la meta estipulada de caracterizaciones de los nuevos territorios | **Entorno Familiar** | **Auxiliar de enfermería y psicología** |
| Realizar seguimiento a las caracterizaciones familiares en los diferentes microterritorios asignados para verificar el cumplimiento a los compromisos de sus acciones en salud | aplicando los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y la entidad, registrando la información en las plataformas dispuestas. | De acuerdo a la meta estipulada de caracterizaciones de los anteriores territorios | **Entorno Familiar** | **Auxiliar de enfermería y psicología** |
| Apoyar, participar en la planeación y ejecución de las acciones del plan de acción en donde se debe plasmar mínimamente 3 actividades por entorno (familiar-institucional-educativo-laboral) para ejecución en los microterritorios asignados. El plan de acción debe contar con:<br>• ACTIVIDAD – Qué: Que va a hacer para Mitigar el Riesgo.<br>• MÉTODO o el Cómo: Detalle una a una las acciones que hará para mitigar los riesgos. | Aplicando los formatos establecidos por la entidad, registrando la información en las plataformas dispuestas. | 2 actividades por entorno (entorno familiar, entorno educativo, entorno laboral, entorno comunitario) | **Entorno Familiar-Educativo-Laboral-Institucional-Comunitario** | **EQUIPO EBAS** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| • RESPONSABLES-Quién: Nombre - Cargo - Perfil - Entidad de quien lo hará.<br>• TIEMPO – Cuándo: Fecha tentativa en que hará la acción.<br>• LUGAR – Donde: Barrio - Vereda - Entidad - I.E – Lugar.<br>• JUSTIFICACIÓN- Porqué: Comente el porqué de la importancia de realizar dicha acción.<br>• INDICADOR -Cómo lo va a Medir: Número aproximado de personas a impactar.<br>• MEDIO DE VERIFICACIÓN -Evidencias: Consulte la tabla de evidencias según la actividad realizada, Cantidad de Actividades Programadas en microterritorio, | | | | |
| Identificar y registrar las condiciones de salud de los integrantes del hogar, utilizando los dispositivos médicos asignados. | diligenciando los formatos de caracterización, bitácoras y demás instrumentos definidos por la entidad | **Presentar el informe mensual** | **Entorno Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. | Formularios de afiliación diligenciados | **Presentar el informe mensual** | **Entorno Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud | Bitácora de remisión | **Presentar el informe mensual** | **Comunitaria-Institucional** | **EQUIPO EBAS** |
| Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, los siguientes temas:<br>• Sensibilización comunitaria sobre signos de alarma en el embarazo<br>• Reforzamiento de habilidades y hábitos saludables | Actas de educación, listado de asistencia, evidencias fotográficas | **4 actividades educativas al mes en conjunta entre las auxiliares del equipo** | **Entorno comunitaria-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| • Prevención de IRA, EDA, desnutrición<br>• Acciones de prevención y control de vectores<br>• Prevención de embarazos adolescentes<br>• Educar sobre prevención y manejo de enfermedades como influenza, neumonía tuberculosis y la importancia de las vacunas.<br>• Detectar factores como consumo de alimentos insaturados y cigarrillo que causan hipertensión, diabetes, ERC. | | | | |
| Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. | Plan integral del cuidado primario individual, familiar | **Presentar el informe mensual por cada familiar identificada** | **Entorno Familiar** | **EQUIPO EBAS** |
| Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. | Instrumento de canalizaciones diligenciado | **Presentar el informe mensual** | **Entorno Familiar-Institucional** | **EQUIPO EBAS** |
| Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin | Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS | **Presentar el informe mensual** | **Entorno Institucional** | **EQUIPO EBAS** |
| Apoyar las jornadas de vacunación rurales y urbanas programadas por la ESE para la vigencia 2026 de vacunas PAI y COVID-19 | Registro diario de vacunación | **En cada jornada realizada en los microterritorios** | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Realizar búsqueda activa de usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud que cuenta la ESE Hospital tales como: de riesgo cardiovascular, gestantes, crecimiento y desarrollo, joven sano, adulto sano, vejez y garantizar la atención por el equipo básico de atención en salud | Formatos establecidos en la ESE Hospital | De acuerdo a la meta estipulada de caracterizaciones de los anteriores territorios | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apoyo en la realización de procedimientos acordes con el perfil; Toma de citología, administración de inmunobiológicos, toma de exámenes de laboratorio, entrega de medicamentos, administración de los mismos bajo formula médica, realización de curaciones, primeros auxilios en caso de ser necesarios, retiro de puntos, entre otras acciones | Formatos establecidos en la ESE Hospital | **3 procedimientos por mes por cada auxiliar** | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Participar en la planeación y apoyar las jornadas de atención en salud estipuladas por las zonas de caracterización por equipo básico de atención en salud | Formatos establecidos en la ESE Hospital | **En cada jornada realizada en los microterritorios** | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Participar en la planeación y apoyar las jornadas de equipos básicos especializados-EBES estipuladas por las zonas de caracterización por equipo básico de atención en salud | Diligenciamiento del formato de Excel-Bitácora de inscripción para la atención de los usuarios por los equipos básicos especializados | **En cada jornada realizada en los microterritorios** | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |
| Identificar las necesidades en salud de los microterritorios asignados y documentar las gestiones realizadas, apoyando la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención básica, incluyendo actividades de apoyo a la lactancia materna, educación para la salud, vacunación, toma de muestras de laboratorio, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las competencias del perfil | Formatos establecidos en la ESE Hospital | **Presentar el informe mensual** | **Entorno Institucional-Comunitario-Familiar** | **Auxiliar de enfermería** |

**3.** Participar en los espacios de capacitación, inducción y fortalecimiento de capacidades relacionados con la operación y lineamientos de los Equipos Básicos de Salud. **4.** Fomentar la participación social y comunitaria en salud, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía, el reconocimiento del derecho fundamental a la salud y la vinculación activa en los espacios de planeación y toma de decisiones. **5.** Permanecer en el territorio del municipio de Anorí en un 80% cada mes para la ejecución de actividades y en los microterritorios acorde a la programación mensual establecida por el equipo y a la necesidad de los microterritorios. **6.** Preparar y dictar temas en salud o hallazgos encontrados con el personal de la ESE, de acuerdo al tema asignado por el profesional de enfermería o el coordinador de los equipos. **7.** Participar en las articulaciones de jornadas de atención integral en salud que se realizan con las EPS para la detección y prevención de enfermedades con la población del municipio de Anorí. **8.** Contribuir al mejoramiento de las condiciones del entorno familiar y comunitario, mediante la identificación y control de riesgos asociados a factores socioambientales, así como la promoción de prácticas protectoras que favorezcan la salud y la calidad de vida. **9.** Realizar el análisis y caracterización de las condiciones de salud de la población, facilitando la gestión oportuna de la atención en las diferentes modalidades de prestación (extramural, intramural y telemedicina), de acuerdo con las necesidades identificadas en los microterritorios. **10.** Gestionar respuestas integrales a las necesidades en salud, articulando la oferta institucional e intersectorial disponible, con enfoque diferencial, poblacional y de curso de vida. **11.** Desarrollar 3 acciones educativas al mes acorde a su perfil. **12.** Participar en las rotaciones que se le serán asignadas por el servicio de vacunación y otras dependencias de promoción y mantenimiento de la salud. **13.** Participar en la planeación y ejecución de las jornadas institucionales definidas en el cronograma anual de la E.S.E y las demás que se programen a necesidad de la comunidad, independientemente del microterritorio asignado, garantizando la articulación con los servicios institucionales y la entrega de los respectivos informes y soportes.

| No. | Municipio | Veredas a atender | Fecha propuesta |
|---|---|---|---|
| 1 | Anorí | San Isidro | 21/Febrero |
| 2 | Anorí | La Plancha-ETCR | 07/Marzo |
| 3 | Anorí | El Camín | 14/Marzo |
| 4 | Anorí | Liberia | 16-17-18/Marzo |
| 5 | Anorí | Chagualo Arriba | 20/Abril |
| 6 | Anorí | La Meseta | 06/Abril |
| 7 | Anorí | Roble | 06/Mayo |
| 8 | Anorí | Madreseca | 20-21/Mayo |
| 9 | Anorí | Cruces | 04/Junio |
| 10 | Anorí | Liberia | 13-14-15/Julio |
| 11 | Anorí | El Banco | 29/Julio |
| 12 | Anorí | La Cristalina | 12/Agosto |
| 13 | Anorí | La casita | 26/Agosto |
| 14 | Anorí | Montebello | 9/Septiembre |
| 15 | Anorí | Liberia | 19-20-21/Octubre |

**14.** Cronograma de actividades mensual con soportes correspondientes (Relación de usuarios atendidos la cual debe contener firma y registro fotográfico, de ser posible. **15.** Entrega de informes de ejecución de la estrategia a solicitud de la entidad, que den cuenta de las acciones implementadas y alimentar y verificar la plataforma asignada para almacenar, crear, editar y compartir archivos relacionados con el desarrollo del proyecto. **16.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. **SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL. A)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **B)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **C)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA. **D)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Hospital. **OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Hospital de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos legales de terceros. **NOVENA – CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad sobre la información de toda índole como administrativo, financiero, tecnológico y/o médico-científico de propiedad del Hospital, a la cual tenga acceso o se entere durante la ejecución del contrato, obligación indefinida

en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del mismo; o en caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Así mismo respetar el derecho a la intimidad de los pacientes o clientes del Hospital, conforme con el artículo 15 de la Constitución Política y leyes que lo regulen. **DÉCIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA – SEGURIDAD SOCIAL.** LA CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, acreditará por medio de copia el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), requisito indispensable para el pago de los servicios prestados. **DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Entre las partes no existirá relación laboral alguna, por cuanto LA CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia. **DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes por terminación anticipada, o si existiera un saldo a liquidar, de lo contrario no habrá necesidad de liquidar según el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte DEL CONTRATISTA, tiene como consecuencia el pago del equivalente al 30% del valor total del contrato al contratante como cláusula penal. **DÉCIMA QUINTA – DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o motivos de interés público debidamente verificado, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA – CESIÓN.** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente el presente contrato, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito el Hospital. **DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Hospital por los daños causados con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, y a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Así mismo, LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de sus obligaciones laborales asumidas frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La supervisión del

presente contrato se hará en reunión mensual y estará a cargo de la Enfermera Jefe, quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones. **DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos a continuación relacionados harán parte integrante de este contrato (art. 13, E.C.): **A)** Copia de cedula de ciudadanía DEL CONTRATISTA. **B)** Registro Único Tributario -RUT-. **C)** Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. **D)** Declaración de bienes y servicios. **E)** Hoja de vida de la función pública -SIGEP-. **F)** Fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces, actas de Grado o Diplomas que acrediten su idoneidad laboral. **G)** Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social. **H)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse LA CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS.** La contratista deberá aportar dentro de los 5 días calendario a la suscripción del presenta contrato póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del mismo, por el periodo de ejecución del presente y hasta por 1 año más comprendido el tiempo de liquidación contractual. **PARÁGRAFO:** De no presentar la póliza en el plazo establecido (5 días calendario), el contrato será suspendido hasta la presentación de la misma sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización, ni de perjuicios de ninguna índole. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Anorí (Antioquia).

Para constancia se firma en Anorí Antioquia, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

**GEDWIN VALENCIA RAMOS**
C.C. 71.688.816
CONTRATANTE

**JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA**
C.C. 1.026.000.049
CONTRATISTA

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI Y JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA**

Hoy 11 de septiembre de 2026, el Representante Legal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, una vez revisados y aprobados los documentos exigidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del contrato de la referencia de común acuerdo con EL CONTRATISTA hemos acordado: dar inicio al contrato de prestación de servicios **No. 191-2026**, por valor de **Nueve Millones de Pesos ($9.000.000) IVA incluido.** Con una vigencia que se extiende desde el 11 de septiembre de 2026 al 10 de diciembre de 2026, y tiene como objeto por parte del contratista; la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería o técnico en salud pública, desarrollando todas las actividades estipuladas en los lineamientos de la resolución 0711 de 2025 o la de vigencia actualmente para su ejecución de las resoluciones de los quipos básicos en salud y su "Lineamiento para el fortalecimiento de la gestión territorial basado en la atención primaria en salud y la conformación y operación de los equipos básicos de salud" y la prestación de servicios de acuerdo a su perfil en actividades de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, en los micro territorios de las zonas urbanas y/o rurales estipuladas en el marco del proyecto por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde le sea asignado de competencia del mismo Hospital, y las demás que le sean encomendadas acorde con su perfil laboral acogiéndose a los procesos institucionales enmarcados en la plataforma estratégica.

Dada en Anorí Antioquia, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

**GEDWIN VALENCIA RAMOS**
C.C. 71.688.816
CONTRATANTE

**JAVIER ALEXIS ORTIZ GARCIA**
C.C. 1.026.000.049
CONTRATISTA